

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 2396/1960, de 15 de diciembre, sobre construcción de casa-cuartel en Ubrique (Cádiz).*

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de viviendas de renta limitada, de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Ubrique (Cádiz), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» número ciento noventa y siete), que estableció el régimen de viviendas de renta limitada, hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y de la Gobernación, de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se autoriza a este último Departamento para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil de Ubrique (Cádiz), con presupuesto de dos millones seiscientos setenta y un mil cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos y aportación municipal de doscientas sesenta y siete mil ciento cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo cuarto de la Orden aludida.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo anterior, deducida la aportación municipal mencionada, el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, la cantidad de dos millones cuatrocientas tres mil novecientas cuarenta pesetas con cuarenta céntimos, de cuyo préstamo se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, a partir del año mil novecientos sesenta inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 2397/1960, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la fusión de las Entidades Locales Menores de Larrinzar y Marieta, del Municipio de Barrundia (Alava).*

En el expediente instruido para resolver la situación de la Entidad Local Menor de Larrinzar, perteneciente al Municipio de Barrundia (Alava), que cuenta con una población de solamente dos vecinos, la Diputación foral propuso como mejor solución su fusión con la de Marieta, del mismo término municipal, con capitalidad en este último pueblo, a cuya propuesta han dado su conformidad los vecinos de Larrinzar, la Junta Administrativa de Marieta y el Ayuntamiento de Barrundia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la fusión de las Entidades Locales Menores de Larrinzar y Marieta, del Municipio de Barrundia (Alava).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2398/1960, de 15 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de maquinaria para completar la instalación de un túnel supersónico.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la adquisición de «Maquinaria para completar la instalación de un túnel supersónico», con destino al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Societe D'etude de Souffleries Supersoniques Pour L'industrie Aeronautique», de Francia, «Maquinaria para completar la instalación de un túnel supersónico», por un importe total de setenta y tres millones quinientos cincuenta mil francos viejos, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de nueve millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO 2399/1960, de 15 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de cincuenta equipos de Radio-compases, modelo AD-722.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta equipos de radio-compases, modelo AD-setecientos veintidós», con destino a la serie de cincuenta aviones L. nueve (DO. veintisiete), los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Marconi's Wireless Telegraph Company Limited», de Essex (Inglaterra), «Cincuenta equipos de radio-compases, modelo AD-setecientos veinti-

tidós, por un importe total de cuarenta y cinco mil quinientas veinticinco libras esterlinas, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de ocho millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**DECRETO 2400/1960, de 15 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de cinco helicópteros «Agusta Bell», modelo 47-G-2, con motor Lycoming y diversos repuestos.**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de helicópteros «Agusta Bell», modelo cuarenta y siete-G-dos, con motor Lycoming y diversos repuestos, los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Construzioni Aeronautiche Giovanni Agusta S. P. A.» cinco helicópteros «Agusta Bell», modelo cuarenta y siete-G-dos, con motor Lycoming y diversos repuestos, por un importe total de doscientos cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y un mil doscientas cincuenta y ocho libras italianas, cuyo contravalor en pesetas, más gastos complementarios relacionados con la importación, hacen un total de veinticuatro millones quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**RESOLUCIONES de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por las que se convocan subastas para adjudicar las obras que se citan.**

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando. Campo de vuelos. Ampliación de la pista de vuelo a 3.100 metros. Explanación, pavimentación de los 1.100 metros y de estacionamiento de aviones (primera fase)», por un importe total de 29.654.912,83 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales, asciende a la cantidad de 222.274,56 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» número 41); los pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos del proyecto, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 2.166, de 17 de noviembre del corriente año, el contrato correspondiente a esta obra está exento del descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El acto de la subasta tendrá lugar ante esta Junta Económica, en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea

de Canarias, el día veinticinco (25) de enero del próximo año, a las once horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—9.498 1.ª 28-12-1960

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando. Campo de vuelos. Ampliación de la pista de vuelo a 3.100 metros. Construcción de un puente sobre el barranco Aguatona y encauzamiento de éste desde la carretera (primera fase), por un importe total de 7.587.460,87 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales, asciende a la cantidad de 105.874,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» número 41); los pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos del proyecto, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 2.166, de 17 de noviembre del corriente año, el contrato correspondiente a esta obra está exento del descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El acto de la subasta tendrá lugar ante esta Junta Económica, en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, el día veinticinco (25) de enero del próximo año, a las diez horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—9.499 1.ª 28-12-1960

## MINISTERIO DE COMERCIO

### MERCADO DE DIVISAS

#### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 27 de diciembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses ... ..	12,12	12,18
Francos belgas ... ..	118,45	119,05
Francos suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	61,00	61,35
Deutsche Mark ... ..	14,24	14,33
Florines holandeses ... ..	15,75	15,83
Libras esterlinas... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austriacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**DECRETO 2401/1960, de 15 de diciembre, por el que se declara urgente la ocupación de terrenos del polígono número 1 de Badalona.**

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en ejercicio de sus facultades, aprobó el polígono de actuación número uno de Badalona, tramitándose en legal forma el expediente oportuno.

El polígono indicado tiene una extensión superficial de treinta y siete coma cincuenta y ocho hectáreas, con una capacidad para construir seis mil setecientas treinta viviendas, que han de permitir albergar una población de treinta y tres mil seis-